



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 264-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de octubre 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 06 de octubre 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la ampliación del cronograma de actividades del proyecto titulado: "**Rediseño Eléctrico en el Laboratorio de Instalaciones Eléctricas para Evaluar el Aprendizaje Basado en Competencias en los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS**", en atención al informe N° 002-2022-PISF2021-UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2022-UNTELS, de fecha 05 de enero de 2022, se aprobó con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, la lista de proyectos sin financiamiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, según informe N° 002-2022-PISF2021-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2022, la docente investigadora responsable, solicita al Vicepresidente de Investigación en virtud al Acta N° 002-PISF-2021-LABIE, la ampliación del cronograma de actividades del proyecto titulado: "Rediseño Eléctrico en el Laboratorio de Instalaciones Eléctricas para Evaluar el Aprendizaje Basado en Competencias en los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS";

Que, mediante Oficio N° 441-2022-UNTELS-CO-VPI, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora el informe N° 002-2022-PISF2021-UNTELS, por el cual la Dra. Margarita Murillo Manrique solicita ampliación del cronograma de actividades equivalente a cuatro meses, para la ejecución del proyecto titulado: "Rediseño Eléctrico en el Laboratorio de Instalaciones Eléctricas para Evaluar el Aprendizaje Basado en Competencias en los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS", a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación del cronograma de actividades del proyecto titulado: "**Rediseño Eléctrico en el Laboratorio de Instalaciones Eléctricas para Evaluar el Aprendizaje Basado en Competencias en los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS**", en atención al informe N° 002-2022-PISF2021-UNTELS, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

...///

1





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 264-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General

